



RENDICIÓN DE CUENTAS PRELIMINAR DE ORGANIZACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN ORTEL S.A.

PERIODO ENERO A DICIEMBRE DE 2021

El Art.90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en concordancia con el Art. 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, determina que están obligados a rendir cuentas los medios de comunicación social a través de sus representantes legales.

INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en concordancia con el Art. 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, ORGANIZACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN ORTEL S.A.-TVC presenta el informe de rendición de cuentas por el período 2021.

Nuestro propósito es informar a la ciudadanía sobre los aspectos relacionados a la labor realizada dentro de este período, enmarcado en nuestro compromiso de brindar un servicio con ética profesional, transparencia y respeto.

La rendición de cuentas es un proceso que se encuentra reglamentado en el artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, mediante el cual las personas que tienen a su cargo la toma de decisiones, asumen la responsabilidad de presentar su gestión, resultados y logros a la ciudadanía. La obligación de rendir cuentas trasciende a los medios de comunicación social a través de la disposición del Art. 90 de la ley arriba indicada.

DATOS GENERALES

ORGANIZACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN ORTEL S.A.-TVC, es concesionaria del canal 5 matriz ubicado en la ciudad de Quito, provincia del Pichincha y de una repetidora que sirve al sur de Quito.

OBJETIVOS

El objetivo principal de este medio de comunicación es desarrollar una televisión de alta calidad y de libre acceso, así como también entretener, educar, orientar e informar con contenidos pensados en las necesidades de nuestra audiencia y con responsabilidad social. Siendo nuestros objetivos específicos:

- Crear contenidos dinámicos y atractivos para la audiencia, utilizando lenguaje claro para todo el público.
- Fomentar la retroalimentación y participación activa de la audiencia mediante correos electrónicos y redes sociales.
- Informar a la colectividad ecuatoriana, cumpliendo con normas deontológicas, difundiendo noticias precisas, verificadas, contrastadas y contextualizadas.
- Transmitir programación de entretenimiento demandada por nuestra audiencia y que promueva valores de respeto.
- Transmitir contenidos educativos, formativos y culturales.

- Cumplir las leyes y normative emitida por las autoridades nacionales de comunicación.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES, TRIBUTARIAS, POR USO DE FRECUENCIA, Y DE LA LEY ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN.

ORGANIZACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN ORTEL S.A.-TVC como siempre lo ha hecho, cumplió durante el año 2021, con las políticas laborales dispuestas por el Ministerio de Trabajo y el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, organismos rectores del desarrollo organizacional y las relaciones laborales, encontrándose en plena vigencia el Certificado de Cumplimiento de obligaciones con el IESS, aportes patronales.

Así mismo, el Servicio de Rentas Internas emite el “CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO” en donde se certifica que ORGANIZACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN ORTEL S.A.-TVC, ha cumplido con sus obligaciones tributarias hasta febrero de 2022 y no registra deudas en firme.

También, ORGANIZACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN ORTEL S.A. ha cancelado de manera oportuna durante el año 2021, todos los valores por concepto de uso de frecuencia facturados por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones-ARCOTEL.

ORGANIZACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN ORTEL S.A.-TVC ha cumplido con las disposiciones de la Ley Orgánica de Comunicación a la cual

nos referiremos en adelante como “la Ley”, entre las cuales destacamos las siguientes:

- La expedición de nuestro Código Deontológico, cuyo contenido se encuentra orientado a mejorar las prácticas de gestión interna y de trabajo comunicacional de ORGANIZACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN ORTEL S.A.-TVC.
- Hemos procedido a la clasificación de los tipos de contenidos de la programación, clasificándolos, como manda la Ley, en su artículo 60, en informativos, de opinión, formativos/educativos/culturales, de entretenimiento, deportivos y publicitarios.
- De igual manera se informa a la audiencia, la clasificación de los programas, en atención al segmento que puede verlos, respetando los horarios de tipo familiar, esto es, entre las 6h00 y las 18h00, donde se pautan programas aptos para todo público; de responsabilidad compartida, entre las 18h00 y las 22h00, donde se pueden exhibir programas aptos para todo público con vigilancia de una persona adulta; y, los programas aptos para adultos que sólo pueden ser exhibidos entre las 22h00 y las 6h00 del día siguiente. Todo ello, con el fin de que la audiencia pueda decidir de manera informada sobre la programación de su preferencia y en fiel acatamiento de la normativa jurídica vigente.
- Se ha cumplido con la obligación de prestar gratuitamente servicios sociales de información de interés nacional, a través de la difusión de

cadena nacionales dispuestas por la Secretaría General de Comunicación de la Presidencia.

BALANCES ANUALES

La Junta General de Accionistas de la empresa aprobará los balances y estados financieros correspondientes al ejercicio económico concluido el 31 de diciembre del 2021, los mismos que serán presentados al Servicio de Rentas Internas y a la Superintendencia de Compañías dentro de los plazos establecidos en la Ley de Régimen Tributario Interno y en la Ley de Compañías, respectivamente.

APORTES CIUDADANOS.

Finalmente, ponemos a disposición de la ciudadanía el correo electrónico maria.hernandez@tvc.com.ec para recibir comentarios, sugerencias e intervenciones de manera sistematizada en el proceso de Rendición de Cuentas del período 2021.

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) HERNANDEZ MENDEZ MARIA ELENA, representante legal de la empresa ORGANIZACION ECUATORIANA DE TELEVISION ORTEL S.A. con RUC Nro. 1790615510001 y dirección SAN BARTOLO. BALZAR. OE1-139. AV MALDONADO. EDIF. EL COMERCIO., NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.



Firmado electrónicamente por:

**XIMENA ESTEFANIA
CORDOVA CABEZAS
BORJA**

Ing. Ximena Estefanía Córdova Cabezas Borja

Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera.

Emitido el 07 de marzo de 2022

Validez del Certificado 30 días